AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y LA ASOCIACIÓN "CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS" CES.

En Arroyo de la Encomienda a 6 de abril de 2017.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda el Sr. Alcalde D. José Manuel Barrio Marco, con NIF nº: 17.854.839-P, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº, 1 CP: 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid.)

DE OTRA, D. Jesús Mario Tordable Bernardino, con NIF nº:09.330.355-Z, Presidente de la asociación CES-Arroyo Valladolid, con CIF nº: G47747217, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número 5294 de la Sección Primera y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 56, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Torres Quevedo nº 10, ático, puerta D.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- Que para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda constituye un objetivo, sanitario y social, el control y gestión de las colonias de gatos callejeros del municipio, a través de la esterilización (Proyecto CES)

2.- Que la asociación "Captura, esterilización y suelta de gatos" CES- Arroyo Valladolid es una asociación sin ánimo de lucro, creada en el municipio especialmente para llevar a cabo el Proyecto CES.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de los Estatutos de la citada asociación, 1. *Son fines de la misma:*

- Llevar a cabo el control y gestión de colonias felinas en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con todo lo que esto conlleva.

- Llevar a cabo programas de adopción responsable para los felinos que lo requieran.

- Rescate de cualquier tipo de animal que por cualquier circunstancia precise de ayuda.

2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Captura y esterilización de felinos pertenecientes a colonias urbanas.

- Vigilancia y control de todos los miembros de las colonias felinas gestionadas y proporcionar tratamiento veterinario para aquéllos que lo precisen.

- Mesas informativas.

- Charlas.

- Captación de voluntarios para las actividades a realizar.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con el arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la asociación "Captura, esterilización y suelta de gatos" CES-Arroyo Valladolid, para el control y gestión de las colonias de gatos callejeros del municipio, a través de la esterilización (Proyecto CES).

Asimismo la asociación recogerá pequeños animales muertos durante el año 2.017 (perros, gatos, conejos...) dentro del Municipio de Arroyo de la Encomienda, que se encuentren sin Chip identificativo.-

La Asociación Ces Arroyo se encargará de gestionar la incineración de los animales de la siguiente forma:

- Recogiéndolos directamente de la vía pública: Una vez recibido el aviso, miembros de la Asociación se personarán, pasarán el lector de chip, se tomarán fotografías, se recogerán para su posterior incineración y, por último, se realizará una ficha de control.
- Gestionando el Arcón Frigorífico, que fue adquirido por el Ayuntamiento en el año 2016: La policía o personal del Ayuntamiento notificarán, a la asociación, la necesidad de introducir en el mismo un animal muerto. Posteriormente la asociación lo llevará a la incineradora.

El Arcón tiene una capacidad limitada, por lo que la Asociación solamente se puede encargar de los animales que quepan en el mismo, no pudiendo superar la capacidad en ninguno de los casos,

Si el animal muerto encontrado fuese de tamaño superior al arcón, la Asociación pagará los gastos correspondientes, que en todo caso se podrán justificar dentro del importe de la subvención.

Si el animal tuviera identificación, el propietario se encargará de todos los gastos acarreados por su animal, encargándose de la incineración o contratando los servicios para proceder a la misma.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 2017, en la aplicación 311.1.489.01: "asociación "Captura, esterilización y suelta de gatos" CES, por importe de 15.000 euros.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos que pueda recibir la asociación "Captura, esterilización y suelta de gatos" CES," para la misma finalidad.

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los gastos originados en concepto de adquisición de jaulas de caza y jaulas de hospitalización, gastos veterinarios (para curar a los gatos de enfermedades, virus y heridas, así como para su esterilización), gastos de alimentación y transporte de los animales, gastos de desplazamiento, recogida y traslado de los animales muertos, así como otros gastos que se recojan dentro de los fines de la asociación.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES.

A) Del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a aportar, en el presente ejercicio 2017, la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3111.489.01.

B) De la asociación "Captura, esterilización y suelta de gatos" CES- Arroyo Valladolid.

- Antes de firmar el Convenio se compromete a aportar declaración responsable, de que la asociación "CES- Arroyo Valladolid" no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de que la citada entidad se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley.

- Capturar y esterilizar felinos pertenecientes a colonias urbanas (85 aproximadamente)

- Vigilar, controlar, alimentar y desparasitar a todos los miembros de las colonias felinas gestionadas y proporcionar tratamiento veterinario para aquéllos que lo precisen.

- Organizar Mesas informativas (10-15) y charlas (5-10) sobre el Proyecto CES, los beneficios de dicho método comparándolo con otros menos eficaces, concienciación social, formación de alimentadores felinos.... Todas las mesas informativas y charlas serán impartidas por personal de la asociación CES-Arroyo

Valladolid y colaboradores del mismo, así como veterinarios y alimentadores de la provincia.

- Recoger pequeños animales muertos durante el año 2.017 (perros, gatos, conejos…) dentro del Municipio de Arroyo de la Encomienda, que se encuentren sin Chip identificativo.

- Colaborar con el Ayuntamiento en aquellas situaciones en que se le solicite, dentro de los fines que persigue la asociación.

- Velar porque en todos sus folletos divulgativos figure la colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGO, ANTICIPO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

Tras la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento procederá al abono del 100 % de la Subvención con cargo a la aplicación 3111.489.01 "Subvención CES-Arroyo Valladolid".

El Ayuntamiento comprobará de oficio que la citada Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y en el pago de cuotas a la Seguridad Social, y que la citada Entidad no tiene deudas con el Ayuntamiento.

La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento, a la financiación de los gastos descritos en la cláusula segunda del Convenio, se realizará en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base 35ª Convenios).

La asociación "CES- Arroyo Valladolid", presentará justificación de la subvención antes del 15 de diciembre de 2017, a través de los siguientes documentos justificativos:

- Memoria de todas las acciones que se realicen en el municipio en el año en curso.

- Declaración de persona responsable de la entidad que acredite que se ha destinado la cantidad a la finalidad para la que le fue concedida.

-Cuenta justificativa en la que se incluyan los gastos e ingresos correspondientes al objeto de la subvención, ejercicio 2017.

- Facturas originales, o documentos con valor probatorio equivalente, emitidas en 2017, correspondientes a gastos subvencionables previstos en la cláusula segunda del presente Convenio. Deberá acreditarse que han sido pagadas. Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la asociación "CES- Arroyo Valladolid.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que la citada Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y en el

pago de cuotas a la Seguridad Social, y que la citada Entidad no tiene deudas con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo que haya sido abonado. Asimismo si la justificación fuera insuficiente, la asociación "CES- Arroyo Valladolid devolverá al Ayuntamiento el importe no justificado.

QUINTA.- PLAZO DE DURACIÓN

El Convenio tendrá vigencia desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que constituye el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las Cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante Adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento; las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto municipal de 2017, para este tipo de subvenciones.

NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011 DE 14 DE NOVIEMBRE

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1, d).

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CES-ARROYO VALLADOLID

Fdo.: D. Jesús Mario Tordable Bernardino

ALCALDE

Fdo.: D. José Manuel Barrio Marco

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Carlos Rodríguez Fermoso